



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 OCT 2021

**V I S T O:**

El EX-2021-00005457- -HCDCAT-DVMES#PCDC, iniciado por Agrupación Amigos del Tango Catamarca sobre "ayuda económica", y;

**CONSIDERANDO:**

Que a orden N° 02, obra COPDI-2021-00005448-HCDCAT-DSPP#PCDC que contiene: nota emitida por la Agrupación Amigos del Tango Catamarca solicitando una ayuda económica para solventar gastos de organización de eventos, como así también, para la participación de sus asociados en diferentes certámenes; copia de Decreto G. y J. N° 1915/1998 donde se otorga personería jurídica a dicha agrupación; Constancia de Situación "Regular"; Estatuto de la agrupación; Acta de Asamblea normalizadora y; Captura de CVU.

Que a orden N° 06, luce PV-2021-00005817-HCDCAT-DPS#SA con informe de Política Social donde surge que se cumple con todos los requisitos establecidos por las disposiciones legales vigentes.

Que a orden N° 08, obra DOCPE-2021-00005897-HCDCAT-DPS#SA donde se adjunta copia de DNI y certificado de residencia del Sr. GUZMÁN, Sergio Ariel (tesorero de la agrupación).

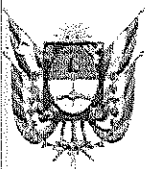
Que a orden N° 11, obra ACTO-2021-00005962-HCDCAT-DAC#SA con la respectiva Autorización para Gastar N° 799/2021.

Que a orden N° 13, se glosa IF-2021-00006076-HCDCAT-ASJU#SA con Dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de esta Cámara.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7°, del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;

**LA PRESIDENTA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: OTORGASE una ayuda económica a la "Agrupación Amigos del Tango Catamarca" en la persona del Sr. GUZMÁN, Sergio Ariel, DNI N° 20.588.790, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), por los motivos expuestos en el exordio.



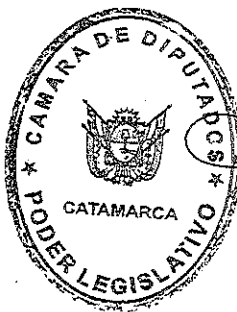
ARTÍCULO 2°: LA presente erogación se imputará a: Inciso -5- Transf. Al S/ Priv.-, del Presupuesto vigente. -----

ARTÍCULO 3° PUBLÍQUESE el presente en el sitio [www.diputados-catamarca.gov.ar](http://www.diputados-catamarca.gov.ar), categoría 1.4.4.-----

ARTÍCULO 4°: TOMEN conocimiento a sus efectos las Direcciones de Administración y Contaduría, y de Tesorería de la Cámara de Diputados; notifíquese; cumplido, ARCHÍVESE. -----

**DECRETO P.C.D.A. N° 0667**

  
C.P.N. AGUIRRE PATRICIO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS



  
Dra. MARÍA CECILIA GUERRERO GARCÍA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS